

Direcció General d'Universitat, Estudis Superiors i Ciència

Av. de Campanar, 32 – 46015 València Fax: 961 970 025

ANEXO

EXPEDIENTE	INVESTIGADOR PRINCIPAL	ENTIDAD	MOTIVOS
GV/2014/040	ALBA PAGÁN, ESTER	UV	7,10,14
GV/2014/111	BRAZA BOÏLS, AITANA	FIHUFE	5
GV/2014/047	FERRER BLASCO, MARIA TERESA	UV	2,14
GV/2014/124	MARTINEZ CADENAS, CONRADO	UJI	5
GV/2014/056	MARTÍNEZ DALMAU, RUBÉN	UV	7,10,14
GV/2014/109	MELCHOR MONSERRAT, JOSE MANUEL	OTRO	5,9,14
GV/2014/113	MONTORO PASTOR, ALEGRIA	FIHUFE	11
GV/2014/114	MOSCARDÓ MARTÍNEZ, ANTONIO	FIHUFE	5,10
GV/2014/003	MUÑOZ MARI, JORGE	UV	10
GV/2014/091	SAQUETE BORÓ, ESTELA	UA	7,10,11,14
GV/2014/065	TALAVERA ORTEGA, MARTA	UV	5,14

- 1.Falta la memoria científico técnica del proyecto de investigación (base 4.2.a del anexo VIII)
- 2.Falta currículum vitae del Investigador Principal (base 4.2.c del anexo VIII)
- 3.Falta currículum vítae de cada uno de los investigadores que figuren en la solicitud (base 4.2C) anexo VIII)
- 4.Al personal vinculado a otros organismos les falta la autorización para participar en el proyecto (base 4 anexo VIII)
- 5.Falta copia de la resolución de concesión del proyecto de un programa propio de su centro (base 4.2e del anexo VIII)
- 6.La documentación presentada en el apartado del convenio entre el centro de investigación y la empresa, es incorrecta (base 4.2.b del anexo VIII)
- 7. Falta el presupuesto de gastos desglosado por cada año y por conceptos inherentes a la ejecución del proyecto y/o el presupuesto presentado es incorrecto(base 4.2.f del anexo VIII)
- 8.La solicitud ha sido presentada fuera de los plazos establecidos en la base 4.1 del anexo VIII).
- 9.La solicitud debe ir firmada por el representante legal de la entidad (base 2.5 del anexo I).O,la entidad beneficiaria no es un centro de investigación (base 2 del anexo VIII)
- 10.El investigador principal no es Doctor y/o ha obtenido el título de Doctor con anterioridad al 1 de enero de 2006 (base 3 del anexo VIII)
- 11.El equipo de trabajo no reúne los requisitos de grupo emergente exigidos en la convocatoria (base 3.del anexo VIII)
- 12.El equipo estará formado como mínimo por tres investigadores, de los cuales al menos el investigador principal y otra persona del grupo deben poseer el título de doctor (base 3 del anexo VIII)
- 13.El Investigador Principal no tiene formalizada su vinculación estatutaria o contractual con la entidad beneficiaria durante el periodo de ejecución de la ayuda (base 2 del anexo VIII)
- 14.El importe de la ayuda solicitada es superior a la prevista en la convocatoria y/o han incluido gastos de equipamiento (base 5 del anexo VIII)